

Ciudad de México, 8 de enero de 2026

En la Ciudad de México, a las trece horas del día ocho de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Lcda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Planeación y Transparencia y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia de la **Lcda. Hilda Edith Fuentes Calderón**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Lcda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Mtra. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.

La Presidencia del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum requerido; en consecuencia, se procede al desarrollo de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 01SE/CT/ASF/08012026.01	Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo a la presentación de los **formatos IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI**, con corte al **cuarto trimestre de 2025**, mediante los cuales se recaban los datos que, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deben ser remitidos a la Autoridad Garante, como insumo para la elaboración de su informe anual; se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 01SE/CT/ASF/08012026.02	Con fundamento en el artículo 40, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, se aprueba tener por presentados y tomar conocimiento del contenido de los formatos IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI , integrados conforme a lo previsto en el Acuerdo mediante el
--	--

Ciudad de México, 8 de enero de 2026

	<p>cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales, correspondientes al cuarto trimestre de 2025, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025 y, se instruye a la Unidad de Transparencia remitir a la Autoridad Garante los formatos de referencia, para los efectos conducentes.</p> <p>Asimismo, se instruye a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos tomar las medidas para su publicación en el apartado de obligaciones de transparencia, específicamente, en la fracción XXVII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
--	--

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a la presentación y aprobación del **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), correspondiente al segundo semestre de 2025**:

ACUERDO 01SE/CT/ASF/08012026.03	Con fundamento en los artículos 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 12 fracción IV del Acuerdo por el que se expedien los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, por unanimidad de votos, se aprueba el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre de 2025 , instruyendo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos tomar las medidas para su publicación en la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación, en el apartado de obligaciones de transparencia, específicamente, en la fracción XLIII, del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Índice de referencia deberá ser comunicado a la Autoridad Garante para su conocimiento.
--	--

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **improcedencia del ejercicio de derecho ARCO**, solicitada mediante el oficio con número UGA/DVMA/306/2025, suscrito por la persona Enlace de la Unidad General de Administración ante la Unidad de Transparencia, con motivo de la respuesta brindada por la Dirección General de Recursos Humanos, a través del similar número UGA/DGRH//1991/2025, a efecto de dar atención a la Solicitud de Datos Personales **400030100035725**, concerniente a: "documento que oficialice la baja (baja oficial) de los servicios prestados a la Auditoría Superior de la

Ciudad de México, 8 de enero de 2026

Federación como empleada de confianza, con la plaza de Auditora Jurídica A, en la Dirección General de Investigación y Responsabilidades A, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación; con número de empleada [...]” (sic); se emite la resolución siguiente:

ACUERDO 01SE/CT/ASF/08012026.04	<p>Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la improcedencia del ejercicio de derechos ARCO, en virtud de que la entrega de la información solicitada podría trasgredir los derechos del debido proceso y obstaculizar las actuaciones del procedimiento en materia laboral registrado ante la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como afectar el juicio laboral que se encuentra en trámite, ocasionando que las partes no lleguen a un acuerdo conciliatorio y, en tanto no concluya el juicio laboral, entendido como un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que comprende la presentación de la demanda respectiva; la contestación y, una sola audiencia en la que se recibirán las pruebas y alegatos de las partes y, se pronuncia la resolución, conforme a lo previsto en la Ley Federal de los trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Aparatado B) del artículo 123 constitucional.</p> <p>En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el cual establece que cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, como acontece en el presente asunto, se considera no procedente la solicitud de acceso a datos personales, de acuerdo con los razonamientos expresados por la Dirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Unidad General de Administración.</p>
--	---

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **ampliación de plazo** solicitada mediante oficio número AECF/0001-A/2026, suscrito por la persona Enlace de la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ante la Unidad de Transparencia, para dar atención de la Solicitud de Acceso a la Información **400030100035925**, en la que se requiere: “Padrón de Beneficiarios (base de datos) Nacional y/o del estado de Michoacán, de los siguientes programas: PROGRAMA PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR 2019, 2020; PIMAF (Programa de Incentivos para productores de Maíz y Frijol) 2015, 2016, 2017 y 2018; PROCAMPO 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2018.” (sic); al respecto, se emite la resolución siguiente:

Ciudad de México, 8 de enero de 2026

ACUERDO 01SE/CT/ASF/08012026.05	<p>Con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario por razones de consulta y confirmación de las diversas acciones que, en su caso, se mantengan vigentes en la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y, para que la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero realice el análisis e integración de la información que le permita emitir la respuesta correspondiente.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, en consideración del artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la citada Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.</p>
--	--

No habiendo más asuntos que tratar, la **Lcda. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con diez minutos del día **ocho de enero de 2026**, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y la firma autógrafa al calce, por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.


Lcda. Areli Cano Guadiana

Suplente del Titular de la
Unidad de Enlace Legislativo, Planeación
y Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente


Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar

Suplente del Titular de la
Unidad Técnica de la
Auditoría Superior de la Federación
Vocal

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2026

Ciudad de México, 8 de enero de 2026


Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda
Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal


Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal


Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Suplente del responsable del área
coordinadora de archivos
Asesor


Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano
Director de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Secretario

*Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia
de la Auditoría Superior de la Federación 2026.*